

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

3619

09 NOV. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir Gigantografía y Letrero barrial para Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2016 en su línea de Estrategia Comunicacional.

DECRETO:

1. Apruébese la adquisición de Gigantografía y Letrero barrial, del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Adquisición de Gigantografía y Letrero Barrial
A quienes va dirigido	Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina
Objetivo General de la Actividad	Concretar el posicionamiento del programa, a través de la instalación de Gigantografía y Letrero barrial en el Condominio Los Cóndores de Villa Andina.
Objetivo Especifico	Generar mayor presencia en el Barrio Villa Andina, a través de una instalación gráfica que se ubique de forma permanente en el periodo de ejecución del programa.
Fecha de la Actividad	Noviembre 2016
Cobertura estimada	1444 habitantes del Condominio Villa Andina
Gasto programado	Servicio de elaboración e instalación de Gigantografía y letrero barrial Total: \$700.000.- (Setecientos mil pesos). Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico

1172618.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$700.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (Servicio de elaboración e instalación de Gigantografía y letrero barrial

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Funcionaria Claudia Acuña Valencia, planta grado N°12

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCF/CAV/PCA/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.

